# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO X.—NUM. 2772 | **Buenos Aires, Sábado 20 de Diciembre de 1902** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

## DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

Acuerdo de 2 de Mayo de 1901

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán enidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

Acuerdo de 28 de Mayo de 1901

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

## AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, se sirvan renovarla antes del 1º de Enero próximo, en la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Por resolución de 11 de Mayo, 29 de Agosto y 5 de Diciembre de 1901, regirá para el Boletín Oficial la siguiente

TARIFA:

*Veinticinco centavos moneda nacional*, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 días, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

| | |
|---|---|
| Número suelto del dia ......... | $ 0.10 |
| Número atrasado...... ......... | » 0.20 |
| 1 Trimestre........ ............. | » 1.50 |
| 1 Semestre........................ | » 3.00 |
| 1 Año................................ | » 6.00 |

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

## SUMARIO



## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

**Reconociendo al señor don Daniel Muñoz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay.**

Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en manos de V. E. la carta autógrafa del señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, con la que se sirve acreditarme en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de aquel Gobierno ante el que V. E. preside.

Al tomar posesión de este honroso cargo me halaga la esperanza de que, gracias á la buena voluntad del Gobierno de V. E., me será dado contribuir á que sean más estrechas y más cordiales, si cabe las fraternales relaciones que ligan á estos dos pueblos que, nacidos en una misma cuna á la vida independiente, han compartido las ansiedades de la lucha y los júbilos de la victoria hasta constituir su propio hogar, conservando dentro de su autonomia las intimas vinculaciones con que los liga la comunidad de tradiciones del pasado y de anhelos para el porvenir.

Me es gratisimo en este acto hacerme fiel intérprete de los sentimientos del Gobierno y del pueblo Oriental expresando sus votos por la prosperidad del pueblo Argentino y por la felicidad de V. E., á los que uno los mios propios, confiando en que tales facilidades encontraré ante vuestro Gobierno en el desempeño de mi gestión que me harán sencilla la tarea y livianas las responsabilidades del cargo con que mi Gobierno se ha dignado honrarme.

Al mismo tiempo que la Carta que me acredita como su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, acompaño la de mi Gobierno con que pone fin á la misión de mi ilustrado antecesor.

—

Señor Ministro:

Tengo particular complacencia al recibir las credenciales que os acreditan en el alto carácter diplomático de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay.

Habeis participado de nuestra vida antes de ahora y esa circunstancia contribuirá, no lo dudo, á que vuestra misión os sea fácil y propenda á robustecer más, si ello es posible, los lazos que siempre han existido con la República hermana.

Pueblos inmediatos, son estos, señor Ministro, estrechamente vinculados por la naturaleza y por la historia, cuya íntima armonia de intereses y de aspiraciones ha de mantenerse siempre por la cordial estimación y el afecto reciprocos; pueblos que, á la vez, reciben las inspiraciones civilizadoras que de fuera vienen, que corren los mismos riesgos y se complacen en las mismas esperanzas.

Podeis contar, señor Ministro, con toda la cooperación de mi Gobierno en las altas funciones del cargo que se os ha conferido.

Al trasmitiros esta seguridad, retribuyo agredecido los votos que habeis hecho por la República Argentina y por mi personalmente, formulándolos á mi vez, por la felicidad de vuestro digno Presidente, por la vuestra propia y por la prosperidad y grandeza del pueblo uruguayo.

Señor Ministro:

Quedais reconocido en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, de conformidad con vuestras credenciales.

—

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1902.

En vista de la carta credencial que ha presentado el señor don Daniel Muñoz por la cual se le acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el señor don Daniel Muñoz en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
Luis M. Drago.

## MINISTERIO DE GUERRA

I

**No haciendo lugar á una solicitud de pensión.**

—

Informe de la Contaduría General de la Nación.

Excmo. señor:

Según el cómputo de servicios formulado por el Gabinete Militar, los prestados por el causante sólo arrojan un total de 4 años, y exigiendo la ley de pensiones 10 años como minimum, para tener derecho á sus beneficios, la recurrente no se encuentra en condiciones de acogerse á ellos mientras no comprueba en su causante mayores servicios de 10 años.—Contaduria General, Diciembre 3 de 1902.—*Francisco Vivas*.

—

Dictamen del señor Procurador del Tesoro

Excmo. señor:

Nada tengo que observar á lo manifestado por la Contaduria General en su precedente informe, por lo que, reproduciéndolo como dictamen, pienso que V. E. debe desestimar la solicitud présentada por doña Luisa C. R. de Sánchez.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1902.—Guillermo Torres.

—

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1902.

Visto este expediente y atentos los informes producidos, lo dictamitado por el señor Procurador del Tesoro y lo dispuesto por la ley de la materia,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Articulo único. No ha lugar á lo solici-

tado por doña Luisa C. R. de Sánchez y archívese este expediente.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

II

**No haciendo lugar á una solicitud de pensión.**

Exp. M. 7808.-año 1902.-4a Div. Adminis. Central.

INFORME DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Excmo. señor:

Siendo la recurrente hija viuda, no tiene derecho á la pensión que solicita, pues, la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, sólo acuerda este beneficio á las hijas solteras.—Contaduría General, Diciembre 5 de 1902.—*Francisco Vivas.*

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1902.

En vista de lo informado y lo dispuesto por la Ley General de Pensiones,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Artículo único. No ha lugar á lo solicitado por doña Eladia Carcia de Montero, y archívese este expediente.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

III

**No haciendo lugar á un reclamo por haberes atrasados**

Exp.-S.-Nº. 8203-98-año 1902-4ª Div.-Adm.Central.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1902.

En vista de lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. único. No ha lugar á lo solicitado por don David Garcia, en representación de la señora Rafaela F. de Santa Cruz, y archívese este expediente.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

## BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

**Nº. 285**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1902.

VISTA DE UNA CAUSA

En cumplimiento de prescripciones reglamentarias, el señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa de la Capital, comunica que ha sido señalado el dia 27 del corriente á las 12 y 30 p. m. para ser vista y fallada, en acuerdo extraordinario, la causa seguida á los soldados Pedro Peralta y Victoriano Britos, del 1er Batallón del Regimiento 6º. de Infanteria de línea, acusados de tentativa de homicidio y lesiones, respectivamente.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra

*Lino O. de Roa,*
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

# AVISOS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Departamento Nacional de Higiene.**

AVISO

A fin de cumplir con las disposiciones de la ley vigente y del artículo 3º de la reglamentación de la ley 4039, el Departamento Nacional de Higiene, avisa á los fabricantes, introductores y representantes de especialidades medicinales, del pais ó extranjeras, que deben solicitar en la forma de práctica el análisis de los productos que fabriquen, introduzcan ó representen, sujetas á la ley y cuya fórmula no se indique claramente en los envases.

Transcurrido el término de seis meses sin haber dado cumplimiento con este requisito, incurrirán y se aplicará á los infractores las penas establecidas en la ley de la materia.

En la Inspección de Farmacias del Departamento, Suipacha 456, puede recavarse los datos necesarios y un ejemplar de la ley respectiva para el completo conocimiento de los interesados.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1902.—*El Secretario.*

LICITACIONES

Licitación para proveer el Restaurant del Lazareto de Martin Garcia destinado al servicio de los pasajeros de 1ª y 2ª clase.—Llámase á licitación pública por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año 1903.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. —La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre á las 3 p. m. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1902.—*El Secretario.*
v-26-Diciembre.

Licitación para la provisión de 40 á 50 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año de 1903. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre á las 3 p.m. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1902.—*El Secretario.*
v-26 de Diciembre

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff. Llámase á licitación pública por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año de 1903. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre á las 3 p.m. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1902.—*El Secretario.* v-26-Dic'bre.

Licitación para racionamiento del personal del Lazareto de Martin Garcia, tripulación de los vaporcitos de sanidad «Jenner» y Perseverancia, hospital flotante «Dr. R. del Viso» y Estación de Desinfección «Rossetti».—Llámase á licitación pública por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año 1903 El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1902.—La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre á las 3 p. m.—*El Secretario.* v-26-Diciembre.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 25 mil placas de vidrio al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año 1903. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1902.—*El Secretario.*
v-26-Diciembre.

Licitación para la provisión de forrage para el Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año 1903.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1902. —*El Secretario.* v-26-Diciembre.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas con destinos al Lazareto de Martin Garcia, Hospital Flotante D. R. del Viso, vaporcito de sanidad, Jenner y Perseverancia, Estación de Desinfección Rossetti y Estación de Desinfección del Puerto de la Capital.—Llámase á licitación pública por el término de treinta dias para la referida provisión, durante el año de 1903. El pliego de condiciones se halla á disposión de los intesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre á las 3 p. m. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1902. *El Secretario.* v-26-Dbre.

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1902.

Por cuanto:

*La Honorable Comisión Municipal en el expedient Nº. 4474, Letra D, año 1902, ha sancionado con fecha 9 del corriente la siguiente:*

RESOLUCIÓN

Art. 1º Autorízase al D. E. para invertir hasta la cantidad de ($ 14.400) catorce mil cuatrocientos pesos m/n en la ampliación del servicio de alumbrado eléctrico de la Sección Flores, de acuerdo con el proyecto y presupuesto formulado por la Dirección General de Alumbrado; debiendo incluirse este gasto en el presupuesto del año próximo.

Art. 2º Comuníquese, etc.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina.*
v-27-Diciembre.

*Honorable Comisión Municipal*:

La Comisión de Interpretación en su dictamen de Octubre 6, expuso las razones por que la Ordenanza de Octubre 29 de 1886 (Digesto pag. 397) no podia ser aplicada á los juegos de que se trata en este expediente, sino en el caso de considerárseles de azar, como se les consideraba en el mensaje del D. E.

La ley nacional á que se refiere la Comisión de Higiene, Beneficencia y Moralidad no prohibe sino los juegos de azar, y en-

tre éstos, según lo ha demostrado el Señor Comisionado Mujica Farías en la sesión de 14 de Noviembre, no pueden decirse comprendidos aquellos en que entra la habilidad ó destreza de los jugadores, como sucede con los llamados *billares bagatela, argolla y palo* ú otros análogos.

La Municipalidad puede, pues, con arreglo al artículo 50, Inciso 6º de la Ley Orgánica, acordar el permiso necesario para esos juegos, mediante el pago de la patente autorizada por la ley respectiva.

En este concepto, la supresión de esa patente en la ordenanza actual de impuestos sería debido á un error que deberá subsanarse en la del año próximo.

Os aconsejamos, por esto, la siguiente

RESOLUCIÓN:

Art. 1º Remítase este expediente al D. E con declaración de que, por las razones expuestas en el precedente dictamen, la Comisión Municipal considera juegos permitidos los llamados de *billares bagatela argolla y palo* ú otros análogos, que no sean los de azar á que se refiere la Ley Nº. 4097.

Art. 2º Tome nota de esta resolución la Comisión de Presupuesto á los efectos del caso.

Sala de la Comisión, Noviembre 28 de 1902.—*Juan D. Malioni.*—*Arturo Gramajo.*

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1902.

Habiendo la H. Comisión, aprobado en Sesión de la fecha, el anterior dictamen, comuníquese al D. E. con remisión de los antecedentes.—*Obarrio.*—*Eugenio F. Soria.*

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1902.

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina.*

v-23-Dbre.

## LICITACIONES

Llámase á licitación para la construcción de las Obras de Salubridad en la casa Humberto 1º Nº. 1629. Tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Oficina de Higiene y Seguridad, y cuyas bases son las siguientes:

Art. 1º Se harán las obras indicadas en el plano adjunto al expediente original, y en el presente pliego de condiciones, de acuerdo al reglamento de la Dirección de las Obras de Salubridad y según las instrucciones que, durante el curso de la obra, diera la Dirección de Arquitectura, Higiene y Seguridad.

Art. 2º Será de cuenta y cargo del constructor la terminación completa para obtener la aprobación oficial de los planos.

Art. 3º El trabajo no se recibirá por la Dirección de Arquitectura, Higiene y Seguridad mientras el Empresario no presente el certificado de inspección general correspondiente, expedido por la Dirección de las Obras de Salubridad.

Art. 4º Todos los desperfectos ocasionados en los pisos, revoques, muros, etc., con motivo de esta obra, serán convenientemente reparados con materiales iguales á los existentes ante de la rotura.

Art 5º La tierra que sobre de las escavaciones será transportada fuera de la obra por cuenta del contratista.

Art. 6º Todos los detalles no incluidos en el plano ni en este pliego (imprevistos), pero necesarios para la completa terminación de la obra, los ejecutará el contratista por su cuenta.

Art. 7º El precio se dará por toda la obra terminada á entera satisfacción de la Dirección de Arquitectura, Higiene y Seguridad.

Art. 8º El plazo para la completa terminación de la obra será de treinta días hábiles, á contar desde la fecha de la aprobación de los planos por las obras de Salubridad.

Art. 9º Por cada día de atraso en la terminación completa de los trabajos, el contratista pagará la suma de veinte pesos moneda nacional de multa.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1902.—*Emiliano Molina,* Secretario.

v-26 Dbre.

Licitación para la cobertura del gran techo del Teatro Colón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 24 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1902.—*El Secretario.*

v-24-Diciembre.

Llámase á licitación para la impresión de diez mil ejemplares de la Ordenanza de Impuestos y quinientos de la de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1903, según pliego de condiciones existente en la Secretaría (Oficina de Hacienda) para el día 22 del corriente á las 2 p. m.

Los proponentes deberán depositar en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia.—Diciembre 10 de 1902.—*El Secretario.*

v-22-Diciembre.

Llámase á licitación para la estracción del estiércol que se produce en los corralones de la Sección Norte de Limpieza, casas particulares y calles del Municipio. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p.m., con sujeción á las siguientes bases, que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º La estracción del estiércol se verificará diariamente, debiendo quedar terminada la operación antes de las 11 a.m., en los meses de Abril á Septiembre y á las 10 a.m. en los demás.

Art. 2º Si la estracción no se efectuara en la forma estipulada en la base anterior, el contratista abonará por cada día una multa de ($ 20 m/n) veinte pesos moneda nacional, pudiendo además la Administración General de limpieza disponer del estiércol sin derecho á reclamo por parte de aquél.

Art. 3º El contratista depositará en la Dirección de Rentas Municipales la cantidad de $ 300 m/n. trescientos pesos moneda nacional, en garantía de las obligaciones que contrae, depósito que perderá en el caso que dejare de abonar una mensualidad, ó de efectuar la estracción durante quince días; causas ambas suficientes para la anulación de este convenio.

Art. 4º. De este depósito se deducirán las multas que se apliquen al contratista, el cual queda en los casos de deducciones á completarlo, reponiendo las sumas, bajo pena de incurrir en una multa de ($ 10 m/n). Diez pesos moneda nacional por cada tres días de demora en hacerlo.

Art. 5º. El proponente se obliga á satisfacer por la estracción la suma de $.... m/n, abonándola en la Administración General de Limpieza por adelantado y antes del cinco de cada mes.

Art. 6º. El estiércol que se recoge en la vía pública y casas del Municipio, será conducido á la Estación Retiro donde el contratista deberá tener en un paraje, donde los carros puedan entrar, los vagones necesarios para efectuar la descarga.

Art. 7º. Si el contratista no tuviera listos los vagones en el paraje indicado en la base anterior para efectuar la descarga del estiércol, éste será conducido á los corralones, sin derecho á reclamo por parte de aquél.

Art. 8º. La concesión será por todo el año mil novecientos tres.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1902.—*Emiliano Molina,* Secretario.

v-27-Dbre.

Llámase á licitación para la extracción del estiércol que se produce en los corralones de la Sección Sud, de Limpieza, casas particulares y calles del Municipio. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2.15 p. m., con sujeción á las siguientes bases que pueden consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad:

Art. 1º La extracción del estiércol se verificará diariamente, debiendo quedar terminada la operación antes de las 11 a. m., en los meses de Abril á Septiembre y á las 10 a. m. en los demás.

Art. 2º Si la extracción no se efectuara en la forma estipulada en la base anterior, el contratista abonará por cada día, una multa de veinte pesos (20) moneda nacional, pudiendo además la Administración General de Limpieza, disponer del estiércol, sin derecho á reclamo por parte de aquél.

Art. 3º El contratista depositará en la Dirección de Rentas Municipales, la cantidad de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional, en garantía de las obligaciones que contrae, depósito que perderá en el caso que dejare de abonar una mensualidad, ó de efectuar la extracción durante quince días, causas ambas suficientes para la anulación de este convenio.

Art. 4º De este depósito se deducirán las multas que se apliquen al contratista el cual queda en los casos de deducciones á completarlo, reponiendo las sumas bajo pena de incurrir en una multa de ($ 10 m/n) diez pesos moneda nacional por cada tres días de demora en hacerlo.

Art. 5º El proponente se obliga á satisfacer por dicha estracción la suma de $........ m/n. abonándola en la Administración General de Limpieza por adelantado y antes del cinco de cada mes.

Art. 6º La concesión será por todo el año de mil novecientos tres.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1902.—*Emiliano Molina,* Secretario.

v-27-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de hielo cristalino á los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1903, en la cantidad aproximada de 31.000 kilos mensuales. Esta licitación se efectuará el día 23 del corriente, á las 2 p. m., con entera sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar la Oficina de Higiene y Seguridad, y cuyo texto es como sigue:

Art. 1º El hielo que debe proveerse á los hospitales deberá ser de 1ª calidad, esto es, cristalino y fabricado con agua filtrada, debiendo ser los panes de 20 kilos cada uno más ó menos.

Art. 2º El precio deberá establecerse en letra y número y por kilo entregado en los hospitales.

Art. 3º La cantidad término medio, es la indicada más arriba, reservándose el derecho la Municipalidad de aumentar ó disminuir la provisión, según lo requiera las exigencias hospitalarias. Esta condición la aceptan los señores proponentes, desde el momento que se presentan al acto de la licitación.

Art. 4º Las entregas del artículo serán diarias y á las horas que los señores Administradores indicarán al proveedor. La falta de cumplimiento á esta disposición será penada con una multa de 20 pesos moneda nacional por cada infracción y hospital, en que el caso se produzca, sin perjuicio de adquirir el artículo al precio de plaza por cuenta del proveedor.

Art. 5º Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de 200 pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 6º El licitante, cuya propuesta fuere aceptada, elevará la garantía al 10 % del consumo mensual, en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiere de ella, después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato respectivo dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 7º El pago se efectuará al contado, previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 8º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga, como así-

mismo de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1902.—*Emiliano Molina*, Secretario. v-23-Diciembre.

---

Llámase á licitación para la provisión de tabaco picadura fuerte y papel «Duc» cortado, que deberán entregarse en el Almacén Central de la Asistencia Pública, durante el primer trimestre del año 1903, en la cantidad de 300 Kilos de tabaco y 10 remas papel mensuales.

La licitación tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2.15 de la tarde, con entera sujeción al pliego de condiciones existente en la oficina de Higiene y Seguridad, y cuyo texto dice así:

Art. 1º Los proponentes de estos artículos, deberán entregar con anterioridad al acto de la licitación, en el Almacén Central de la Asistencia Pública, Esmeralda 66, muestras de los artículos que ofrecen.

Art. 2º La entrega de los artículos se hará en el local ya mencionado, en los plazos que estime conveniente la Dirección Sanitaria, y la falta de cumplimiento á las órdenes de entrega que se expidan ó al cambio de mercaderías, que se rechacen si no fuesen cumplidas en el plazo de 24 horas, será penado cada día de retardo con una multa de $ 20 m/n., sin perjuicio de adquirir los artículos de otras casas y al precio de plaza, por cuenta del proveedor.

Art. 3º La mercadería á recibirse será controlada con las muestras aceptadas, por una Comisión compuesta de los señores Administradores de hospital, un empleado de la Intendencia Municipal, que se designará y presidida por el señor Secretario de la Asistencia Pública. El fallo que esta Comisión expida, será inapelable para el proveedor.

Art. 4º Sus ofertas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de $ 100 m/n, que se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 5º El proponente, cuya propuesta fuese aceptada, elevará la garantía al 10 % del valor total de la compra de un mes, en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de ella después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º. El pago se efectuará al contado por la Contaduría de la Asistencia Pública, dentro de los treinta días contados de la presentación de la cuenta con el 5 % de descuento.

Art. 7º Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 8º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlos todos.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1902.—*Emiliano Molina*, Secretario.

v-23-Diciembre.

---

Llámase á licitacion para la provisión de artículos de almacén á los Hospitales Municipales durante el primer trimestre del año 1903.

Tendrá lugar el día 20 á las 4 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Higiene y Seguridad, y cuyas bases son las siguientes:

Art. 1º Los artículos á proveerse durante el primer trimestre y las marcas de ellos son los indicados en la relación mensual adjunta, las cantidades en ella consignadas deberán tenerse en cuenta tan sólo como dato ilustrativo, obligándose los señores proveedores á entregar lo más y lo menos que la Asistencia Pública pida, de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Art. 2º Los precios deberán establecerse en letra y número, y ellos referirse siempre al kilo ó unidad del número, de acuerdo con el sistema métrico decimal podrán asimismo ofrecer el todo ó parte de los arrículos y es condición indispensable presentar muestras de antemano de todo cuanto fuera ofrecido, al almacén central de la Asistencia Pública, calle Esmeralda 66.

Art. 3º Las mercaderías serán recibidas mensualmente, en el local ya indicado y controloreadas con las muestras ya aceptadas, por una comisión compuesta de los señores administradores del hospital, un empleado que se designará de la Intendencia Municipal y presidida por el señor Secretario de la Dirección General de la Asistencia Pública, siendo el fallo que esta comisión expida, inapelable para el proveedor.

Art. 4º Cuando las mercaderías no fuesen entregadas en los plazos indicados, sufrirán los proveedores una multa de ($ 30) treinta pesos por cada día que transcurra, y á igual pena se harán acreedores si no cambiaran artículos devueltos en el plazo de 48 horas, pudiendo la Asistencia Pública, agotados estos recursos, comprarlos á precio de plaza por cuenta del proveedor.

Art. 5º Las propuestas deberán presentarse cerradas, extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia, la suma de trescientos pesos moneda nacional en garantía de la propuesta y cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 6º Aceptada que sea una ó más propuestas deberá elevarse la garantía al 10 % del valor de la provisión de un mes, y si el proponente desistiese de ella después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará en la Tesorería Municipal.

Art. 7º Las compras son al contado y las cuentas, previa liquidación, se pagarán por la Tesorería de la Asistencia Pública, dentro de los treinta días de la presentación de ellas, con (5 %) cinco por ciento de descuento.

Art. 8º Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, asimismo de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1902.—*E. Molina*, Secretario.

Relación de los artículos de almacén, cantidades aproximativas y marcas de ellos, que deben proveerse mensualmente.

| | | |
|---|---|---|
| 1800 | kilos | azúcar refinería argentina. |
| 2860 | “ | “ Tucumán 1ª. |
| 3220 | “ | arroz Glacé 1ª. |
| 1400 | litros | alcohol de maíz ó caña á 40º |
| 580 | kilos | aceite 1ª calidad en 1/4 y 1/2. |
| 15 1/2 | b'les | aceitunas. |
| 90 | kilos | achicoria en cajones de 10 ks. c/u. |
| 1220 | “ | arvejas secas. |
| 35 | “ | almidón «Piaggio». |
| 185 | “ | bacalao seco. |
| 790 | “ | café lavado Brasil. |
| 170 | kilos | chocolate Seminario Nº. 6, sin cajón. |
| 40 | “ | chuño en paquetes. |
| 69 | “ | ciruelas secas en frascos. |
| 172 | “ | dulce membrillo Noël 1ª en latas de 2 ks. c/u. |
| 80 | frascos | encurtidos extranjeros «G. B.». surtidos con y sin mostaza. |
| 9 | gruesas | fósforos «Flecha». |
| 1310 | kilos | fariña. |
| 235 | “ | grasa La Negra en latas de 2 1/2 ks. c/u. |
| 615 | “ | garbanzos secos. |
| 19 | cajones | kerosene «Turco» sin canilla. |
| 105 | ladrillos | ingleses. |
| 65 | frcos. | mostaza «Indiana» en 1/4. |
| 121 | kilos | nueces de Chile. |
| 105 | “ | orejones medallones. |
| 70 | “ | pasas higo Nápoles en latas de 6 ks. |
| 84 | “ | pasas de uva Segovia en cajones de 10 kilos. |
| 1500 | “ | porotos Caballero ó manteca, |
| 20 | “ | pimienta en grano. |
| 70 | “ | pimentón. |
| 155 | “ | queso Pategrás. |
| 2586 | “ | “ para rallar. |
| 50 | “ | sal gruesa de Cadiz. |
| 94 | frascos | grandes sal fina. |
| 240 | panes | sapolios «Morgan». |
| 125 | kilos | te Magnolia en latas de 6 Libs. c/u. |
| 25 | “ | tapioca en paquetes. |

150 paquetes velas «Conen».
12 cajones (300 paquetes) velas coche «La Confianza».
500 litros vinagre de vino.

v-20-Diciembre

---

Llámase á licitación para la provisión de articulos de talabartería á la Administración General de Limpieza durante el primer semestre del año 1903.

La licitación tendrá lugar el dia 20 del corriente á las 2 y 30 p. m., con sujeción á las siguientes bases que pueden consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º Las propuestas serán por el primer semestre del año 1903, y de acuerdo con las siguientes bases:

Art. 2º Los materiales á entregar serán de primera calidad, y de acuerdo con la planilla adjunta y según muestras, reservándose la Municipalidad el derecho de recibir el todo, parte ó más de los objetos licitados.

Art. 3º La Municipalidad podrá rechazar todos aquellos articulos que no fueren de primera calidad, debiendo hacerse la entrega en la Administración General de Limpieza, Larrea 1510 y con intervención del Depósito General de Materiales dentro de las 48 horas de recibidas por el proveedor la orden ú órdenes de la Intendencia,

Art. 4º Si dentro del plazo estipulado en el articulo anterior, el proveedor no hiciera entrega de ellas, se le aplicará una multa de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional por cada dia de retardo, sin perjuicio de adquirirlas de otras casas por cuenta del proveedor.

Art. 5º El pago se hará por la Intendencia previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza y previo los trámites administrativos.

Art. 6º Las propuestas se presentarán cerradas, en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos moneda nacional, y acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de ($ 600) seiscientos pesos moneda nacional, en garantia de la propuesta, cuyo depósito sera devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 7º El proponente cuya propuesta fuere aceptada depositará además el 3 % del valor total de la licitación en garantia de las obligaciones que contrae, y si desistiere de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el articulo anterior, que ingresará á la Tesoreria Municipal.

Art. 8º Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad serán resueltas administrativamente salvo el recurso que acuerda la ley orgánica.

Art. 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1902.—*Emiliano Molina*. Secretario.

Relación de los articulos de talabarteria necesarios en la Administración General de Limpieza, durante el primer semestre del año 1903.

| | |
|---|---|
| 12 | Armazones silletas de cadena de lomo. |
| 6 | Armazones silletas para jardinera reforzadas. |
| 12 | Agujas curvas para pecheras surtidas. |
| 12 | Alesnas con cabo surtidas. |
| 100 | Argollas dobles para bozales. |
| 100 | » » » enmeras. |
| 400 | Ganchos » » » |
| 200 | Bocados » » frenos de carro. |
| 25 | Metros brin azul para forros. |
| 40 | Cueros de potro engrasados. |
| 500 | » de carnero. |
| 6 | » de carnero engrasados. |

100 Suelas de macho salteñas.
50 » de vaca para pecheras.
2 » amarillo bruñidas.
2 » negras impermeables.
50 Cadenas de lomo reforzadas.
12 Cepillos de paja grandes.
6 » de cerda tapa de cuero.
12 Cuchillos para talabartero
1 Cuchilla mecánica para descarnar s/n.
2 Tijeras de tuzar.
2 » curvas de pelar.
25 Pares estrivos de bronce para recados.
15 Pares » de nikel para monturas
25 Frenos de hierro reforzados para recados.
15 Frenos de nikel para monturas.
6 Monturas completas finas.
6 Rasquetas de acero.
20 Esponjas para lavar cueros.
25 Kilos cerda crin.
150 » « vejetal.
10 » cera amarilla.
10 » hilo negro en ovillos.
30 » » gris » »
50 » » cáñamo en madejas.
100 » pelo de vaca.
700 » grasa blanca para guarniciones.
1000 Kilos grasa negra para ejes de carro.
10 Kilos tachuelas N°. 10.
10 » » » 14.
20 » » » 16.
200 » Soga cáñamo para cuartas s/n.
400 » » » » cabestros »
100 Cabestros de cadena.
500 Mazos junco.
50 Matras dobles para recados.
25 Metros lona americana N°.
25 » » » » 4.
6 Sacabocados redondos surtidos.
3 » chatos »
2 Libras tinta para talabartero.
2 Máquinas para pelar caballos N°. 16.
1000 Hevillas estañadas de 1"
500 » » de 1 1/2"
500 » » de 1 3/4"
100 Pares yuguillos de tronquero.
200 Pulgadas correa para motor s/n.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1902.
V-20-Diciembre.

---

Llamase á licitación para la provisión de maderas á la Administración General de Limpieza durante el primer semestre del año 1903.

La licitación tendrá lugar el dia 20 del corriente á las 2.15 p. m., de acuerdo con las siguientes bases que pueden consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1° Las propuestas serán por el primer semestre del año 1903 y bajo las condiciones siguientes.

Art. 2° Las maderas á entregar serán de primera calidad y de acuerdo con la planilla adjunta reservándose la municipalidad, el derecho de recibir el todo, parte ó más de los artículos licitados y de rechazarlos todos aquellos que no sean de primera calidad.

Art. 3° La entrega de las maderas se hará en la Administración General de Limpieza, Larrea 1510, con intervención del Depósito General de Materiales, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibido por el proveedor la orden ú órdenes de la Intendencia.

Art. 4° Si dentro del plazo estipulado en el artículo anterior, el proveedor no hiciera entrega de ellas se aplicará una multa de $ 50 m/n. por cada dia de retardo sin perjuicio de adquirirlo de otras casas por cuenta del proveedor.

Art. 5° El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza é inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos en el orden administrativo.

Art. 6° Las propuestas se presentarán cerradas, en un sello nacional de cinco pesos y estampillas municipales de cincuenta centavos moneda nacional, y acompañadas de un certificado en que conste haberse depósitado en el Banco de la Nación Argentina la suma de ($ 500 m/n), á la órden de la Intendencia en garantia de la propuesta cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 7° El proponente cuya propuesta uese aceptada depósitara además de 3 o/° del valor total de la licitación en garantia de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesoreria Municipal.

Art. 8° Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad serán resu ltas administrativamente salvo el recurso que acuerda la ley órganica.

Art. 9° La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1902.— *Emiliano Molina.*—Secretario.

Relación de las maderas que son nece- en la Administración General de Limpieza durante el primer semestre del año 1903.

10.000 Pies pino americano N° 7 s/m.
300 « « « « 5.
9.000 « « téa en tirantillos
2.000 « « « » tablones.
2.000 Pies Roble.
1.000 « Quebracho blanco.
500 « Fresno extranjero.
15.000 « Virapitá en tablones.
20.000 « Lapacho « «
100 Pares mazas Virapita 10 1/2 X 11 1/2
100 « « « 10 1/2 X 10 1/2
100 « « « 9 1/2 X 9 1/2
100 « « « s/m.
50 « « Quebracho blanco s/m.
Buenos Aires Diciembre 11 de 1902.
v-20 Diciembre.

---

Llámase á licitación para la provisión de fierro y acero á la Administración General de limpieza durante el primer semestre del año 1903. La licitación tendrá lugar el dia 20 del corriente á las 2 p. m. y de acuerdo con las siguientes bases, que pueden consultarse en la Oficina de Higiene y seguridad:

Art. 1° Los articulos á entregarse serán de primera calidad y de acuerdo con la relación adjunta.

Art. 2° Las propuestas de fierro serán sobre la base de fabricación Europea, y será rechazado todo fierro fabricado en el país.

Art. 3° La entrega de los articulos se hará en la Administración General de limpieza calle Larrea 1510, y con intervención del Depósito General de Materiales dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el proveedor la orden ú órdenes de la Intendencia, en la inteligencia que se les aplicará una multa de $ 50 m/n., por cada dia de retardo sin perjuicio de adpuirirlas de otra casa por cuenta del proveedor.

Art. 4° Las propuestas serán por el primer semestre del año 1903, reservándose la municipalidad el derecho de recibir el todo, parte ó más de los artículos licitados.

Art. 5° El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza é inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Art. 6° Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de cinco pesos y estampillas municipales de cincuenta centavos moneda nacional y acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de $ 500 moneda nacional á la orden de la Intendencia en garantia de la propuesta, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 7° El proponente cuya propuesta fuese aceptada depositará además el 3 °/o del valor total de la licitación en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el articulo anterior que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 8° Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad serán resueltos administrativamente salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 9° La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajasa ó de rechazarlas todas. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1902.— *Emiliano Molina.*

Relación de los fierros y aceros que son necesarios en la Administración General de Limpieza, durante el primer semestre del año 1903, á saber:

2000 kilos clavos herrar, 7, 8 y 9 Corona
30.000 » fierro, planchas s/m
9000 » » redondo »
10.000 » » cuadrado »
1000 » » en chapa »
500 » » galvaniz. en chap. »
50 » » T »
100 » » escuadra »
100 » » angulado »
30.000 » » planchas, herrar »
300 kilos flejes »
200 » chapas zinc liso »
100 » » de lata, 2 y 3 »
300 » acero planch. para elást. »
20 » » colado de 6 y 8 cents. »
300 » » cuadrado (colado) »
50 » » redondo » »
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1902.
v-20-Diciembre.

---

Llámase á licitación para sacar á licitación la adquisición de cincuenta mulas chúcaras, con destino á la Administración General de Limpieza:

La licitación tendrá lugar el dia 20 del corriente á las 3 p. m., y de acuerdo con las siguientes bases que pueden consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art 1° Las mulas chúcaras á entregar no deberán bajar su alzada de (1 40 ) un metro cuarenta centímetros; su edad no debe ser menor de cuatro años ni mayor de seis.

Art. 2° Las mulas chúcaras deberán ser entregadas en la Administración General de Limpieza calle de Larrea 1510, las que una vez recibidas serán examinadas por el Veterinario de la Repartición, en la inteligencia de que se rechazarán todas aquellas que presenten defectos y no llenen las necesidades que se requieren para el objeto á que se destinan.

Art. 3° Las propuestas se presentarán en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos moneda nacional, y acompañadas de un certificado en que conste haberse depósitado en el Banco de la Nación Argentina la suma de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional á la orden de Intendencia en garantia de su propuesta; depósito que se devuelverá un vez aceptada alguna.

Art. 4° El proponente, cuya propuesta fuese aceptada, depositará además el 2°/o del valor total de la licitación en garantia de las obligaciones que contrae y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior que quedará á benficio de la Municipalidad.

Art. 5º El pago se efectuará por la Intendencia, previa presentación del conforme correspondiente otorgado por la Administración General de Limpieza y en la que previamente se hará entrega de los certificados en el que constará la propiedad de éstos y previos los trámites administrativos.

Art. 6º Las cuestiones que se susciten entre el provedor y la Municipalidad serán resueltas administrativamente salvo el recurso que acuerda la ley orgánica.

Art. 7º En las propuestas se indicará el plazo en que se hará entrega de ellas.

Art. 8º Las propuestas que no se presenten en un todo de acuerdo con el presente pliego de condiciones, no serán tomadas en consideración.

Art. 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1902.— *Emiliano Molina*, Secretario.

v-20-Diciembre

Llámase á licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería á la Administración General de Limpieza durante el primer semestre del año 1903.

La licitación tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2, 45 p. m. con sujeción á las siguientes bases que pueden consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º Las propuestas serán por el prisemestre del año 1903, y de acuerdo con las bases siguientes:

Art. 2º Los artículos de pinturería y ferretería á entregar serán de primera calidad, reservándose la Municipalidad el derecho de recibir el todo, parte más de los artículos licitados y rechazarlos todas aquellos que no fueran de primera calidad.

Art. 3º La entrega de los artículos se hará en la Administración General de Limpieza calle Larrea 1510, y con intervención del Depósito General de Material dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el proveedor la orden ú ordenes de la Intendencia.

Art. 4º Si dentro del plazo estipulado en el artículo anterior, el proveedor no hiciera entrega de ellos se le aplicará una multa de $ 50 m/n por cada día de retardo sin perjuicio de adquirirlos de otras casas por cuenta del proveedor.

Art. 5º El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza y después de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativamente.

Art. 6º Las propuestas se prsentarán en un todo de acuerdo con el presente pliego de condiciones y cerradas en un sello nacional de $ 5 m/n, y estampillas municipales de cincuenta centavos m/n y acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de $ 500 m/n en garantía de la propuesta cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 7º El proponente, cuya propuesta fuese aceptada, depositará además del 3 % del valor total de la licitación, en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta, después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, que ingresará en la Tesorería Municipal.

Art. 8º Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.— Buenos Aires, Diciembre 11 de 1902.— *Emiliano Molina*, Secretario.

Relación de los artículos de pinturería y ferretería á proveer á la Administración General de Limpieza, durante el primer semestre del año 1903.

500 Kilos aceite de lino cocido buena clase.
3 kilos alambre d bronce cocido.
5 » amianto en plancha s/m.
100 » aceite valvolina para motor.
1000 » » mineral para máquina.
500 kilos pintura minio (clase superior).
100 » » verde imperial.
1000 » » blanca (buena clase).
250 » » negra ( » » ).
16 pinceles chatos surtidos.
40 » redondos virola lata surtidos.
400 latas aguarás.
20 » aguardiente natural.
6 kilos borras.
10 » resina.
20 » estaño.
50 » estopa algodón.
12 latas espíritu sal.
1 lámpara para saldar s/m.
1 máquina á mano para espigar rayos s/m.
6 llaves francesas de 1 1/2 - 2 - 2 1/2 - 3.
6 kilos masilla.
1 gruesa picos para gas número 5.
1 piedra esmeril de 20x2 1/2.
2 piedras afilar de vuelta 28 y 30.
2 » » mano.
2 sargento para carpintero reforzados.
12 canillas de bronce de 1/2.
12 picos con cabo.
250 palas palear número 3.
500 palitas papelero s/m.
2 tarrajas completas » .
1 torno para herrero » .
1 Bigornia completa francesa de 150 kilos.
6 Barreras francesas para madera.
6 baldes de hierro galvanizado.
4 cintas de goma para volante de 090 cent.
2 cintas de goma para volante s/m.
100 metros caño goma 2 1/2 X 3 telas (clase superior).
50 metros caño goma 1 (clase superior).
25 metros caño fierro galv. de 1/4.
40 » » » » » 1/2
25 » » » » » 3/8
25 » » » » » 1
25 » » » » » 1 1/4
100 » » « » » 1 1/2
25 » » » » » 1 3/4
25 klos caño bronce de 1/4 á 1
1 fuelle completo para fragua s/m.
4 guadañas con cabo.
50 hojas papel esmeril surtido.
500 » » lija »
6 horquillas de tres dientes.
24 » » seis »
4 Tuberas francesas para fragua.
2 Tijeras para hojalatero.
2 vidrios para nivel de agua.
3 Soldadores de cobre.
25 Mts. sierra cinta p'ra madera dura 1.
50 » » » » » » 1 1/4.
25 » » » » » » 1 1/2.
500 kilos cadena eslabón para tiro s/m.
500 kilos cadena eslabón para cegadera s/m.
300 kilos cadena eslabón para guinches s/m.
200 kilos cadena eslabón s/m.
25 » caño plomo de 1".
100 » punta Paris de 1.
200 » » » » 2.
200 » » » » 2 1/2.
200 » » » » 3.
200 » » » » 4.
100 » » » » 5.
50 » » » » 6.
50 » sal amoniaco.
50 » Rosetos surtidos.
10 Ks. Remaches estñ'dos 9-10-12-14-16.
10 » » Comunes 4 X 2.
20 » » 2 X 4.
20 » » 2 X 5.
20 » » 2 X 7.
20 » » 1 X 4.
20 Ks. Remaches Comunes 1 X 3.
10 » » 4 X 1.
50 » » s/muestra.
50 » Goma en plancha s/m.
2 » Soldadura de bronce.
15 » Tornillos á madera s/m.
100 Ks. Tuercas cuadradas 4.
100 » » » 4 1/4.
200 » » » 4 1/2.
200 » « » 5.
100 » » » 5 1/2.
100 » » » 6.
100 » » » 7.
100 » » » 10.
200 Berjas de 9 X 2 1/2 X 2.
20 » » 12 X 2 3/4 X 3 1/4.
800 » » 10 X 2 3/4 X 2 1/4.
25 » patentes s/m.
12 Elásticos 9 hojas 100 X 0060.
20 » 10 » 100 X 0060.
12 » 10 » 105 X 0060.
6 » 10 » 110 X 0060.
20 » 11 » 105 X 0070.
12 » 11 » 100 X 0070.
12 » 11 » 125 X 0070.
20 » para carros s/m.
70 Lima plana 6-8-10-12-14-16.
70 » 1/2 caña 8-10-12-14-16-18.
120 » triángulos 5-6-8-10.
25 » redondo 6-8-10-12-14-16.
40 » raspa herrar Nº. 16.
1 Ks. Goma laca.
100 » Soga elástica.
500 Bulones pte. chant. de 1 1/2 X 2
500 » » » » 1 3/4 X 2
500 » » » » 2 1/4 X 2
500 » » » » 2 1/2 X 2
500 » » » » 3 X 2
1000 » » » » 3 X 3
1000 » » » » 3 1/2 X 3
500 » » » » 3 1/2 X 2 1/2
500 » » » » 2 X 2
500 » » » » 2 1/2 X 2 1/2
500 » » » » 4 1/4 X 4
500 » » » » 4 X 2 1/2
1000 » » » » 4 X 3
1000 » » » » 4 X 4
1000 » » » » 4 1/2 X 3
500 » » » » 4 1/2 X 5
500 » » » » 5 X 3
1000 » » » » 5 X 4
1000 » » » » 5 X 5
1000 » » »
500 Bulones pte. chant. de 51/2 X 4
500 » » » » 4 X 5
1000 » » » » 7 X 5
500 » » » » 2 1/2 X 2
500 Bulones pte. redondo » 2 1/2 X 2 1/2
1000 » » » » 3 X 3
500 » » » » 3 X 5
500 » » » » 4 X 3
500 » » » » 4 1/2 X 3
500 » » » » 4 1/2 X 4
500 » » » » 5 X 3
500 » » » » 5 X 4
500 » » » » 5 X 5
500 » » » » 6 X 5
500 » » » » 7 X 4
300 » » » » 8 X 5
300 » » cuadrada » 1 1/2 X 4
300 » » » » 2 X 4
1000 » » » » 2 X 5
300 » » » » 2 1/2 X 4
300 Bulones cal cuadrada 3 y 1/2 X 5.
1000 » » » 5 X 5.
200 » » » 7 X 6.
200 » » » 9 X 6.
1000 » » frizada 6 X 4.
500 Pernetas para elástico 4 X 3.
500 » » » 4 y 1/2 X 3.
500 » » » 5 X 3.
300 » » » 5 X 4

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1902.

v-20-Diciembre.

---

# MINISTERIO DE HACIENDA

**Crédito Público Nacional**

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

*Bonos Municipales*

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898 y de Bonos Municipales de Ley 22 de Noviembre de 1891, que el dia 22 del corriente, á las 2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimienta de 1º de Enero próximo.

*Fondo amortizante*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Empréstito Interno | de | 1891 | $ 391.700 |
| » | » | 1892 | » 87.300 |
| » | Popular | 1898 | » 425.000 |
| » | Municipal. | 1891 | » 306.700 |

Las propuestas se recibirán en esta Secretaria hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo sobre lacrado y sellado y con indicación del empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero, reservándose la junta el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1902.—*El Secretario.*

v-22-Diciembre.

**Prefectura General de Puertos y Resguardos.**

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una chatita cuyo nombre y dueño se ignora, que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la subprefectura Resguardo de Corrientes, y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 80 centimetros, Manga 1 metro 42 centimetros, Puntal 0 metro 50 centimetros; está pintada por fuera de verde y por dentro de plomo.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1902.—*E. Victorica.*—Oficial Mayor.

v-5-Enero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Rio Pilcomayo, y que se encuentra depositada en la Subprefectura Resguardo del mismo nombre; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 30 centimetros, Manga 1 metro 25 centimetros, Puntal 0 metro 40 centimetros, es de madera de cedro, tiene 9 curvas de laurel y está pintada de colorado. Su estado es malo. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1902.—*Victorica.*

v-5-Enero

# MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción del Palacio de Justicia, hasta el dia 31 de Marzo de 1903, á las 3 p. m. Los planos, bases de la licitación, pliego de especificaciones y demás antecedentes, están á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.—*El Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública.*

v-31-Marzo

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Miguel Romero, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Narciso Pérez**, don **Agustin Pérez** y doña **Dionisia Sánchez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1902.—*Arturo Seeber*, Secretario.

v-3 Enero.

# MINISTERIO DE GUERRA

**Intendencia de Guerra**

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 24 del corriente á las 3 pm., por juegos útiles de peluquero, fieltros para monturas, juegos de herrador, arpilleras, calzoncillos para baño, espolines y lavado de diversas prendas de vestuario.—El Secretario.

v-24-Dbre

# MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Capitán de Fragata don Eduardo Lan, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al ciudadano don **Dionicio Escudero**, que viajó á bordo del trasporte nacional «Pampa» desde Captown al puerto de esta Capital, y al ex contramaestre de la Armada Nacional **Pedro Rivero**, que también hizo el viaje en ese buque, para que en el término de diez dias contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado con residencia oficial en la Dársena Sud, á bordo del ponton «La Paz» Prisión de la Armada á fin de que presten declaración en un sumario que se instruye.—Capital Federal, Diciembre 18 de 1902.—*G. Goyena.* Secretario.

v-22-Dbre.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Extracción de arena del Rio de la Plata frente al Puerto de la Capital.**

AVISO.

Por el presente se hace saber á las personas que deseen obtener permiso para extraer arena del Rio de la Plata en la zona comprendida por el murallón exterior y los canales de acceso al Puerto de la Capital, que deben pedir en la Inspección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno 3er piso, el reglamento aprobado, por Decreto superior de fecha Diciembre 5 ppdo., en el cual se estable cen los requisitos que deberán llenar las solicitudes y las condiciones con que se acordarán dichos permisos.—*El Inspector General.*

V-22-Diciembre.

**Dirección General de Obras de Salubridad**

Llámase á licitación por el término de 30 dias para la construcción de colectoras y colocación de cañeria de distribución de agua al rededor de la manzana núm. 23 de los terrenos del puerto comprendida por las calles Belgrano, Paseo Colón, Venezuela y Azopardo.

Los planos y pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina del Ingeniero Jefe, Rivadavia 1255 (altos), todos los dias de 12 á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de $ 5 m/n la primera foja y en uno de $ 1 m/n cada una de las fojas siguientes acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma igual al 1 % del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 22 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Noviembre 21 de 1902.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor.

v-22-Diciembre.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

**División de Minas y Geologia**

Buenos Aires, Agosto 14 de 1902.—Señor Ministro: Lucio Ravier y Cª., se dirige á V. E. manifestando que desean explotar una Salina que existe en los terrenos reservados que posee el Superior Gobierno en los lotes números 23 y 24 del plano correspondiente á Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz. Solicitan de V. E. el permiso indispensable de exploración y cateo en los terrenos de la referencia.—Saluda atentamente á V. E.—*L. Ravier y Cia.*—Al señor Ministro de Agricultura señor Doctor don Wenceslao Escalante.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Agosto de mil novecientos dos, siendo las doce meridiano. Pongo el presente cargo para el caso de que la región en que se halla ubicada la pertenencia, no se encuentre comprendida en la suspensión para admisión de solicitudes decretado el ocho de Marzo próximo pasado.—Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Agosto 16 de 1902.—Informe la División de Comercio é Industrias si esta petición se encuentra dentro de los limites fijados por el Decreto de 8 de Marzo del corriente año.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Agosto 21 de 1902.—Pase á sus efectos á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Agosto 22 de 1902.—Señor Jefe: Hallándose el presente pedido de explotación de salina situada en la margen izquierda del Rio Deseado (lote 23 y 24) según el plano oficial del antiguo Departamento de Tierras, Colonia y Agricultura, fecha de 1896, no está comprendido en los términos del Superior Decreto de fecha 8 de Marzo del corriente año.—Por lo tanto este expediente debe volver á esta oficina para que siga la tramitación que corresponde.—*Carlos H. L. Hoskold.*—Buenos Aires, Agosto 27 de 1902.—Señor Ministro: Como resulta del informe que precede, á la salina que solicitan los señores Ravier y Cia., no le alcanza por su ubicación el Decreto de Marzo 8 del corriente año. Corresponde, pues, que este expediente vuelva para que se siga los trámites de ley.—*F. R. Cibils.* — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1902.—Atento lo manifestado en el anterior informe, vuelva á la División de Comercio é Industrias para que le dé á este expediente el trámite que rija el Código de Mineria.—*Ibarguren.* Buenos Aires, Septiembre 4 de 1902.—A efecto de lo ordenado en la resolución que precede, páse á la sección minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1902.—Notifiquese al interesado para que, declare con mayor preci-

sión el objeto de la presente solicitud y la ubicación correspondiente.- *Carlos A. L. Hoskold.*—Buenos Aires.—En la fecha me notifiqué.—*L. Ravier y Cª.*—Señor Ministro: Habiéndonos presentado á la Oficina de Minas con fecha 14 de Agosto del corriente año, solicitando de V. E. se sirviera acordarnos el permiso correspondiente para poder catear y explotar una salina que existe en Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz) y habiéndonos exigido la Oficina de Minas, que precisásemos la verdadera ubicación en que ésta se encuentra. Nos permitimos corregir los datos dados anteriormente, precisando ahora la verdadera ubicación de la Mina que solicitamos y que se encuentra dentro del lote 17 de la Sección H y letra C del plano que posee la Oficina de Tierras y Colonias.—Para mayor claridad acompañamos un pequeño plano en el que fijamos con bastante precisión la verdadera ubicación de la mina cuyo terreno es fiscal.—Saludan á V. E. atentamente.— *L. Ravier y Cª.*—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1902.—Sin perjuicio á tercero, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Oficina y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Nº. 923-v-31-Diciembre.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.—Excmo. señor Ministro de Agricultura, Doctor Wenceslao Escalante.—Antonio V. Bagú, por presentado en el expediente letra B, Nº 2.842.—Que habiendo efectuado las publicaciones de conformidad con lo ordenado de acuerdo con el Código de Minería sin oposición alguna, solicita la mensura y demarcación de las pertenencias que correspondan á la cantera denominada «Santa María», en el Territorio del Rio Negro, siendo la ubibación precisa la siguiente: Arrancando del mojón esquinero N.E. de las pertenencias concedidas al señor Antonio A. Romero (lote 21) á los 5.000 metros (cinco mil metros) más ó menos en dirección al Norte se colocará el mojón esquinero S. O. tirando una línea recta de 600 (seiscientos metros de S. á N. por 450 (cuatro cientos cincuenta) metros de O. á E. cerrando una superficie de 270.000 metros cuadrados quedando estas pertenencias en el (lote 20) letra B, sección 26.

Para efectuar la operación de mensura propongo al agrimensor señor J. Eugenio Möy y pido se le den las instrucciones pa llenar su cometido.—El terreno de referencia es fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado.—Saluda á V. E. á quien Dios guarde.—*Lucio Aquerreta.*—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1902.—Informe la División de Comercio é Industrias agregando sus antecedentes.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1902.—Pase á la Sección de Minas á efectos de lo ordenado en la resolución que precede.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1902.—En la fecha se agrega á expediente letra B Nº 2842 con sus antecedentes.—*Hoskold.*—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1902.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de confo midad con el Art. 119 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas de la Oficina y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*—Nº 699.—v-20-Diciembre

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

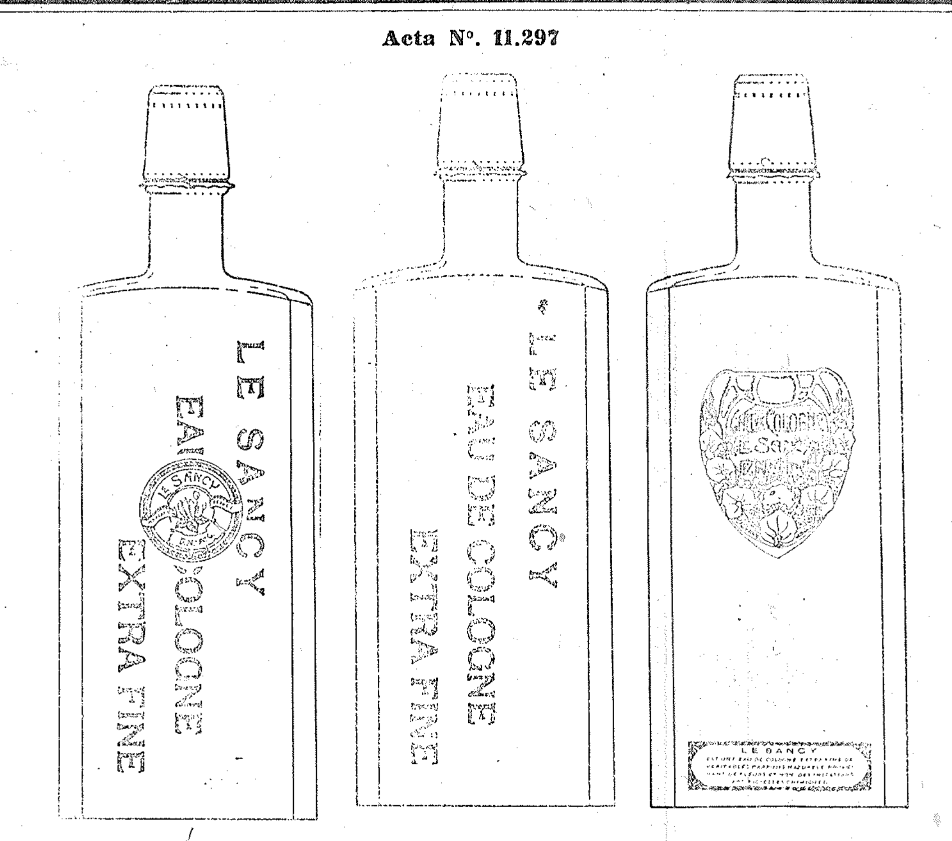
### MARCAS SOLICITADAS

**Acta Nº. 11.289**

«Silex»

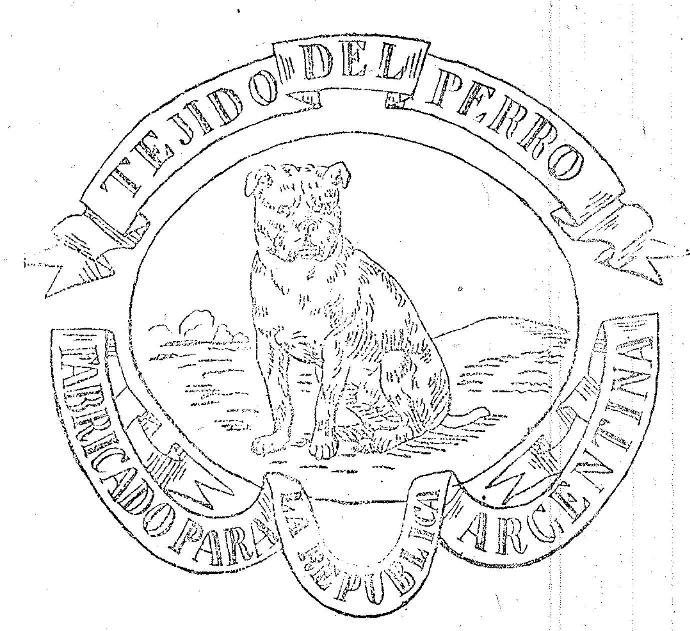
Diciembre 18 de 1902.—Manuel Escasany.—Distinguir brillantes químicos. Florida 84 al 88. v-24-Dbre.

**Acta Nº. 11.297**



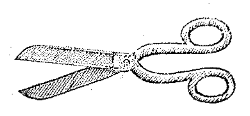

Diciembre 19 de 1902.—Theodor Seidenberg.—Distinguir artículos de perfumería en general y especialmente agua de colonia. v-26-Diciembre.

**Acta Nº. 11.298**



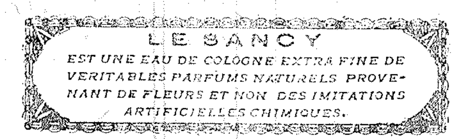

Diciembre 19 de 1902.—Sanllorenti Lastiri & Cia.—Distinguir tejidos, confecciones y sombreros. v-26-Diciembre.

**Acta Nº. 11.290**



Diciembre 18 de 1992.—Carlos Rasetti y Compañia.—Distinguir armería, cuchillería y cartuchos de caza y guerra.—Rivadavia 526. v-24-Diciembre

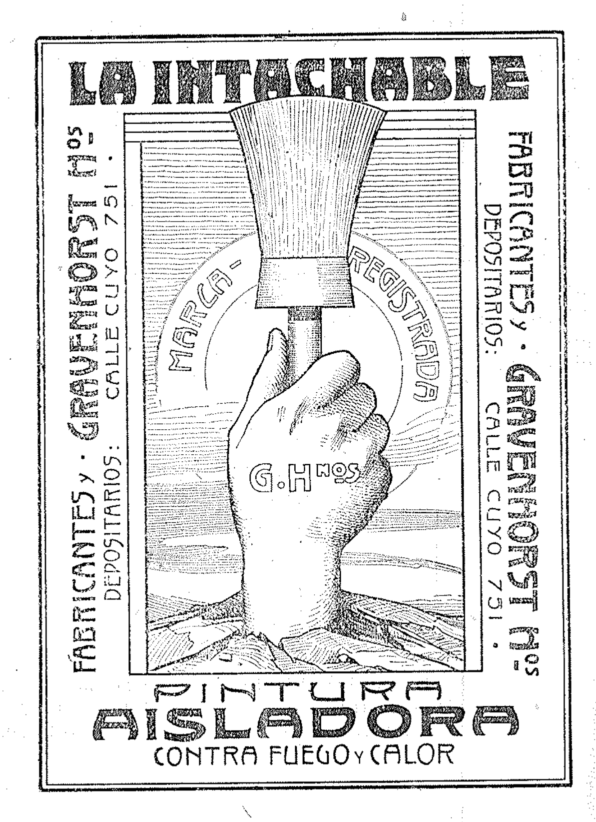
**Acta Nº. 11.296**




Diciembre 19 de 1902.—Theodor Seidenberg —Distinguir artículos de perfumería y especialmente agua de colonia.

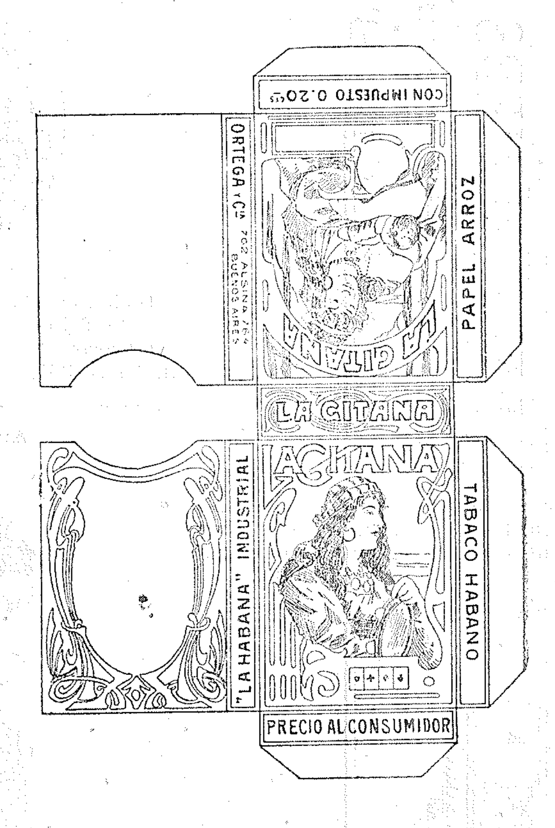
v-26 Diciembre.

**Acta Nº. 11.148**



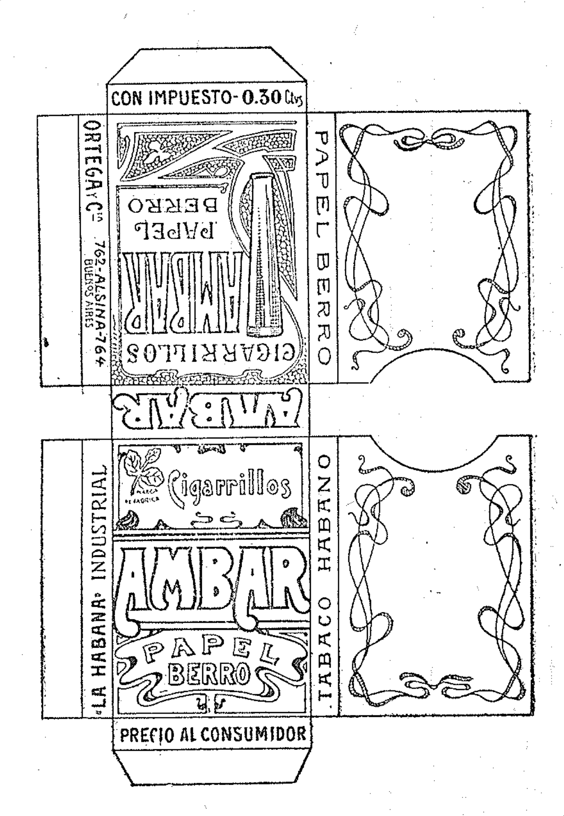

Noviembre 13 de 1902.—Gravenhorst Hnos.—Distinguir pinturas, pinceles, cepillos, peines, gamuzas, felpudos, esponjas, máquinas de limpiar cuchillos, estuches de cuero, espejos, plumeros, escobas y escobillos (duplicada). Cuyo 751. v-23-Diciembre.

**Acta Nº. 11.277**



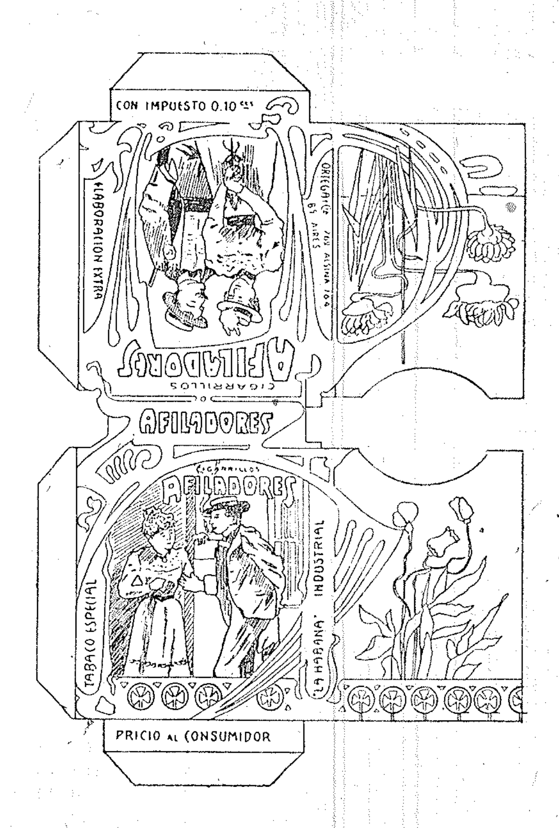

Diciembre 16 de 1902.—Ortega y Ca.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. Alsina 762 al 64. v-23-Diciembre.

**Acta Nº. 11.282**




Diciembre 16 de 1902.—Ortega y Ca.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. Alsina 762 al 64. v-23-Diciembre.

**Acta Nº. 11.281**




Diciembre 16 de 1902.—Ortega y Ca.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. Alsina 762 al 64. v-23-Diciembre.

**Acta Nº. 11.291**

RENÉ BÉZIERS
DOUARNENEZ (FRANCE)
"YACHT-CLUB"

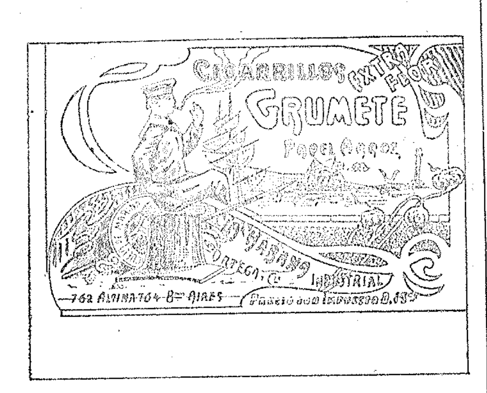
Diciembre 18 de 1902.—René Béziers.—Distinguir sardinas, atún, pescado en toda forma y conservas en general.—Independencia 621. v-24-Diciembre.

**Acta Nº. 11.272**




Diciembre 15 de 1902.—W. R. Simpson Baikie.—Distinguir kerosene, aguarras, benzina, nafta, lona, loneta, gasolina y arpillera.—San Martin 121. v-20-Dbre.

**Acta Nº. 11.278**




Diciembre 16 de 1902.—Ortega y Cª.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. Alsina 762 al 64. v-23-Dbre.

**Acta Nº. 11.284**




Diciembre 17 de 1902.—Compañia Nacional de Tejidos y Sombreros.—Distinguir sombreros y articulos de sombrereria. B. Mitre 365. v-23-Diciembre.

**Acta Nº. 11.269**




Diciembre 13 de 1902.—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos y articulos de tienda, merceria y confecciones. v-20-Diciembre.

**Acta Nº. 11.268**



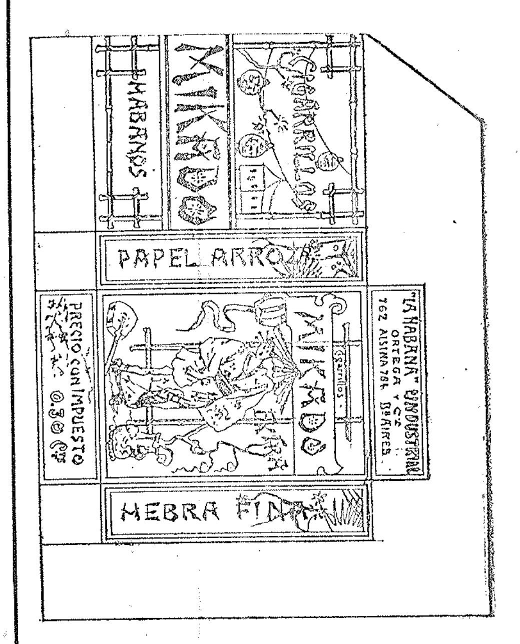

Diciembre 13 de 1902.—Barclay, Mackintosh y Cª..—Distinguir tegidos y articulos de tienda, merceria y confecciones.—Tucumán 745. v-20-Diciembre.

**Acta Nº. 11.276**

«London Hosiery Store»

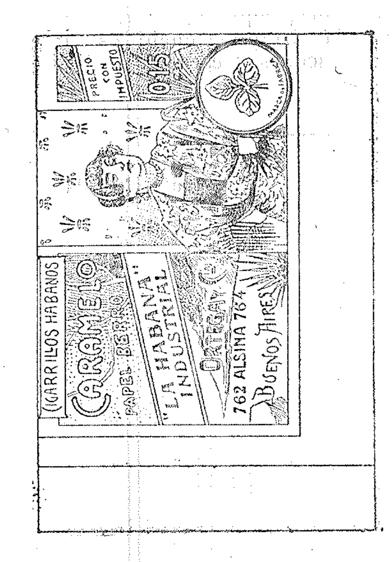
Diciembre 16 de 1902.—Gath y Chaves.—Distinguir tejidos, merceria, confecciones, sombrereria, camiseria, guanteria, zapateria, ferreteria, pintureria, articulos de adorno de loza, de porcelana y de metal, cristaleria, perfumeria, cigarreria, tabacos, vinos, licores y tés. B. Mitre esq. Florida. v-23-Diciembre.

**Acta Nº. 11.283**




Diciembre 16 de 1902.—Ortega y Cª.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. Alsina 762 al 64. v-23-Dbre.

**Acta Nº. 11.279**



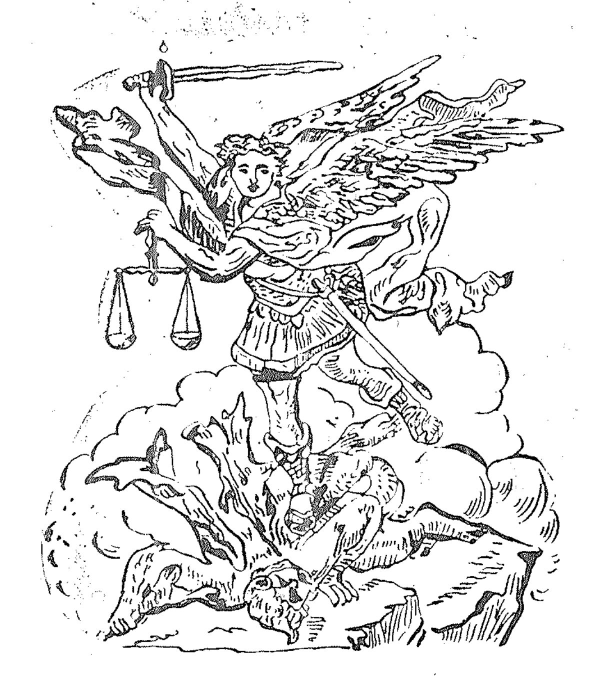

Diciembre 16 de 1902.—Ortega y Cª.—Discinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. Alsina 762 al 64. V-23-Diciembre.

**Acta Nº. 11.274**

«Rodelite»

Diciembre 16 de 1902.—Joseph Dee.—Distinguir un preservativo contra carcoma, putrefacción, polilla, hormiga blanca, teredos y humedad en toda clase de materiales. B. Mitre 343. v-23-Dbre.

**Acta Nº. 11.288**



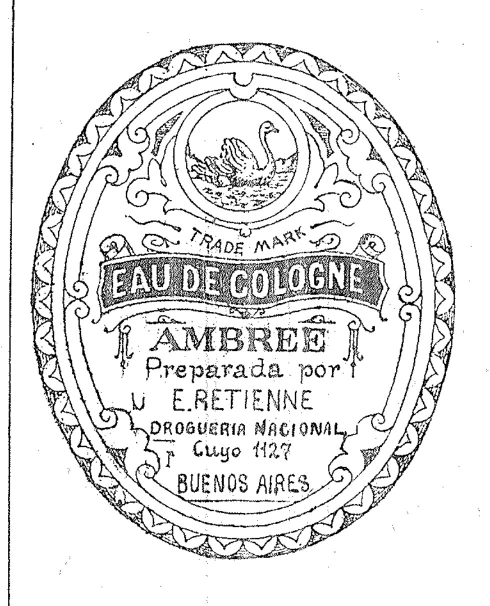

Diciembre 18 de 1902.—Sanllorenti, Lastiri & Cia.—Distinguir tejidos, confecciones y sombreros.—Rivadavia 999. v-26-Diciembre.

**Acta Nº. 11.273**




Diciembre 15 de 1902.—J. D. Graffigna y Hermanos.—Distinguir comestibles, vinos, grappas, licores y bebidas. Alsina 1241. v-20-Diciembre.

**Acta Nº. 11.293**




Diciembre 19 de 1902.—Eduardo Retienne.—Distinguir artículos de perfumería en general y especialmente agua de colonia. Cuyo 1127. v-26 Diciembre.

**Acta Nº. 11.294**



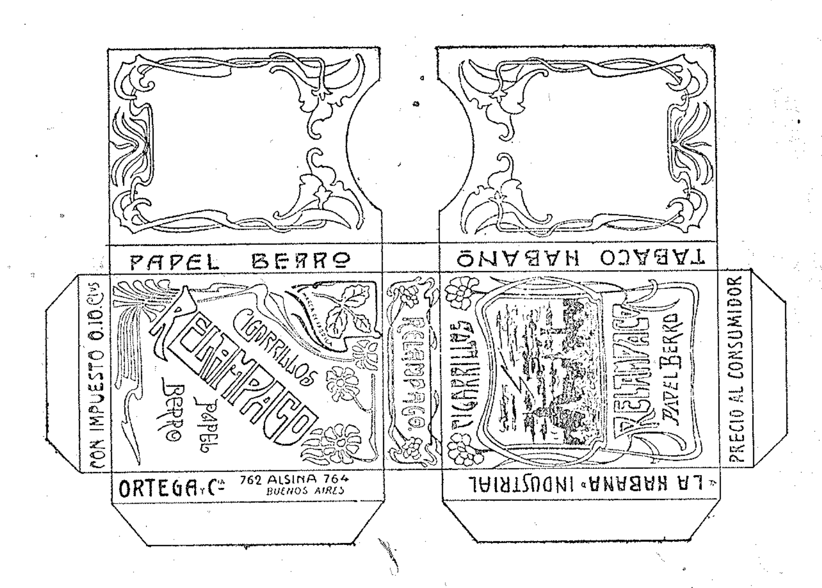

Diciembre 19 de 1902.—Eduardo Retienne.—Distinguir una preparación para el cabello. v-26-Diciembre.

**Acta Nº. 11.295**

«Le Sancy»

Diciembre 19 de 1902.—Theodor Seidenberg.—Distinguir artículos de perfumería en general. v-26-Diciembre.

**Acta Nº. 11.280**




Diciembre 16 de 1902.—Ortega y Cª.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. Alsina 762 al 64. v-23-Diciembre.

**Acta Nº. 11.292**




Diciembre 19 de 1902.—Bernet y Falco. —Distinguir un producto medicinal. B. Mitre 343. v-26-Diciembre.

Tip. Penitenciaria Nacional.